



# CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA

## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

### RESOLUCIÓN 224 UAIP 13-11-2017

San Salvador. A las nueve horas con treinta minutos del día trece de noviembre de dos mil diecisiete. Admitida la solicitud de información interpuesta el veintiséis de octubre por el [REDACTED]

[REDACTED] quien se identifica con su documento único de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] y en la cual solicita la siguiente información: 1) Copia del control de vehículos asignados al licenciado Santos Cecilio Treminio Salmerón durante 2017; 2) Copia del control de entrega de vales para gasolina al licenciado Santos Cecilio Treminio Salmerón durante 2017; 3) Copia del control de entrega de tarjetas gift card en semana santa y agosto de 2017 al licenciado Santos Cecilio Treminio Salmerón. Analizado lo solicitado y CONSIDERANDO:

- I. Que el derecho de acceso a la información está garantizado fundamentalmente para todas las personas por el art. 18 de la Constitución de la República y debidamente normado por el Título I de la Ley de Acceso a la Información Pública;
- II. Que lo solicitado no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley.
- III. Que habiendo sido realizadas las gestiones internas en las unidades que podrían haber generado la información solicitada, se nos han entregado copias certificadas de la documentación requerida.
- IV. POR TANTO: Esta oficina fundamentada los arts. 3, 4, 6, 19,h; 24,d; 62, 64 y 65 de la LAIP, conforme los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y

expeditos, la promoción de la participación ciudadana; bajo los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad; y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a los arts. 55 y 56 del Reglamento de la LAIP; en consecuencia, **RESUELVE:** Entréguese al [REDACTED] [REDACTED] la información en la forma solicitada que es en memoria USB. **NOTIFIQUESE.**

  
Lic. José Manuel Archila  
OFICIAL DE INFORMACIÓN

